PRINCIPE FELIPE
CENTRO DE INVESTIGACION

C/ Eduardo Primo Yúfera, 3 (junto Oceanográfico) · 46012 VALENCIA (Spain) · Tel: +34 96 328 96 80 - Fax: +34 96 328 97 01 / www.cipf.es / CIF G-46/923421

Política de Prevención de Riesgos Laborales

La Política de Prevención de Riesgos Laborales de la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe (FCIPF), tiene como principal objeto la mejora continua de las condiciones de trabajo y alcanzar el máximo nivel de seguridad, salud y bienestar de sus trabajadores y trabajadoras.

La FCIPF concede un interés prioritario y considera como uno de sus principios básicos de gestión, la promoción de la mejora continua de las condiciones de trabajo de todos los trabajadores, así como del personal externo que desarrolle algún tipo de actividad en sus instalaciones, como medio para proteger la integridad y salud de las personas, las instalaciones y el medio ambiente.

Por ello, se compromete a cumplir las obligaciones indicadas por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, así como las indicadas en la posterior reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, y el Real Decreto 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales; y las considera como niveles mínimos de actuación, que se deben de superar en un proceso de mejora continua.

Este compromiso con la prevención y las responsabilidades que se derivan, engloba a todas las áreas del centro de investigación, es decir, equipo directivo, personal investigador, administración y servicios.

Se considera imprescindible para la consecución de los objetivos previstos, la asunción de esta política, y el cumplimiento y respeto de las normas y procedimientos por parte de todos los estamentos, y en todas las actividades que se desarrollen en el centro.

También se considera fundamental para el éxito de la implantación de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, la existencia de una buena comunicación interna, como medio para fomentar la participación e involucración de todo el personal.

Para ello, la Dirección de la FCIPF, ha determinado el desarrollo de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales integrado en su actividad, conforme a los siguientes principios:

- La FCIPF concede un interés prioritario y el máximo apoyo a la gestión de la prevención de riesgos laborales, como medio para garantizar la salud y seguridad de su personal, y considera que así contribuye a la óptima ejecución de su actividad, preservando y desarrollando los recursos físicos y humanos, y reduciendo las perdidas y responsabilidades legales que se derivan de la materialización de los mismos.

CON LA FINANCIACIÓN DE:
GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública
Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

C/ Eduardo Primo Yúfera, 3 (junto Oceanográfico) · 46012 VALENCIA (Spain) · Tel: +34 96 328 96 80 - Fax: +34 96 328 97 01 / www.cipf.es / CIF G-46/923421

- La integración de la prevención en la organización del centro de investigación, se desarrollará de forma, que cualquier trabajador que asuma o al que se le confíe la realización de una tarea con mando sobre otros, tiene la obligación de conocer, cumplir, hacer cumplir y exigir las normas de seguridad y salud establecidas.
- Fomentará una cultura preventiva y promoverá actuaciones que no se limiten a la simple corrección de situaciones de riesgo ya manifestadas.
- La actividad preventiva, se orientará a evitar los riesgos y a evaluar aquellos que no se hayan podido eliminar.
- La planificación de la prevención, buscará un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Desarrollará actividades de formación e información dirigidas a tener un mejor conocimiento de los riesgos derivados del trabajo, de manera, que sólo los trabajadores que hayan recibido formación e información suficiente, podrán acceder a una zona con riesgo grave y específico.
- Se asegurará el cumplimiento indicado en la normativa de aplicación y se valorará en todo caso, los estándares de seguridad alcanzables conforme al nivel actual de la técnica.
- Desarrollará planes preventivos y de actuación dirigidos a la mejora continua de la seguridad y salud del centro de investigación.
- Los trabajadores tienen derecho a participar activamente en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, para lo que se dispondrán de los cauces representativos establecidos legalmente en el Capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En este sentido, la prevención de riesgos laborales, en el seno de la FCIPF, es fundamental para favorecer la seguridad, la creatividad, la innovación, la productividad, la excelencia, aspectos básicos en la Investigación reconociendo que la prevención no como un coste sino como una inversión que genera valor.

CON LA FINANCIACIÓN DE:
GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública
Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional